



Retiro del nombre de un copropietario fallecido de una vivienda en la renovación anual del registro con un certificado de título del HCD

IMPORTANTE: Devuelva esta carta con los documentos que se solicitan a continuación en la dirección que figura en la página 2.

Las siguientes son instrucciones sobre cómo retirar el nombre de un copropietario fallecido del registro de propiedad de una casa prefabricada o casa móvil cuando se cumple todo lo que sigue a continuación:

1. La vivienda tiene título registrado con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Department of Housing and Community Development, HCD).
2. La vivienda está sujeta a renovación del registro anual, también conocido como pago en lugar de impuestos (in-lieu taxation, ILT), y lleva un número distintivo del HCD que comienza con la letra "A".

Para retirar el nombre de un copropietario fallecido de la titularidad de una vivienda que cumple con los parámetros anteriores, se deben enviar los siguientes documentos e importes a la dirección que aparece en la página 2:

1. El certificado de título original del HCD firmado por el/los propietario(s) sobreviviente(s) y por cualquier entidad crediticia (prestatario) que aparezca en el título. El/los propietario(s) sobreviviente(s) debe(n) llenar el recuadro "New Owner Information" (Información del nuevo propietario) y firmar donde se indique. Si el título original se ha perdido, se puede hacer y enviar una [Solicitud de duplicado del certificado de título](#) (formulario de registro y titularización de vivienda y desarrollo comunitario [Housing and Community Development Registration and Titling, HCD RT] 480.4) junto con una tasa de solicitud de \$25.
2. La firma de la parte autorizada para liberar intereses en nombre del fallecido se debe presentar en el siguiente formato: "(firma de la parte autorizada) por (nombre del difunto)". La constancia de la legitimidad para actuar en nombre del difunto debe ser **UNO** de los siguientes documentos:
 - a. [Certificado de transferencia sin testamento](#) (formulario de HCD RT 475.2) llenado y firmado por el/los heredero(s) de conformidad con las secciones 6401 y 6402 del Código Sucesorio.
 - b. Fotocopia de una copia certificada de las cartas testamentarias que designan al ejecutor del patrimonio del difunto.
 - c. Fotocopia de una copia certificada de las cartas de administración que designan al administrador del patrimonio del difunto.

3. Fotocopia de una copia certificada del acta de defunción del fallecido.
4. El original de la última tarjeta de registro emitida del propietario registrado o, en caso de pérdida, una [Solicitud de duplicado de la tarjeta de registro](#) (formulario de HCD RT 481.2) completada y enviada junto con una tasa de solicitud de \$25.
5. [Formulario de transferencia multipropósito](#) (formulario de HCD RT 476.6G) completado en las secciones correspondientes y firmado por todos los nuevos propietarios.
6. Tasa de transferencia..... \$35
 Tasa de registro de gravámenes \$25 (prevista si se añade, modifica o borra un prestatario)
 Tasa por duplicado de título \$25 (prevista si se envía un duplicado)
 Tasa por duplicado de la tarjeta de registro ... \$25 (prevista si se envía un duplicado)
 Tasas de renovación *

Haga su **CHEQUE** o **GIRO POSTAL** a nombre del **HCD** e indique el **NÚMERO DISTINTIVO**.

Envíelo por correo postal a: HCD—Registration and Titling
 P.O. Box 277820
 Sacramento, CA 95827-7820

Si, después de una revisión de su solicitud, se requieren pagos o documentos adicionales, se le devolverá con más instrucciones para finalizar su transacción.

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos o formularios antes indicados, comuníquese con el departamento de HCD llamando al (800) 952-8356 o por ContactRT@hcd.ca.gov para obtener ayuda.

Visite el sitio web del HCD para obtener una lista de las [OFICINAS DE DISTRITO](#) o llame al (800) 952-8356.

* Las tasas de renovación son pagaderas si el registro actual expira en un plazo de 60 días. Si el registro está en mora, se deben pagar tasas de renovación y multas. Si desconoce el monto adeudado, puede visitar [C&S Online Services Registration Renewal \(Renovación de registro de servicios en línea de C&S\)](#), [el sitio web del HCD](#), o llamar al (800) 952-8356 para averiguarlo. Si usted es el propietario del terreno en el que se encuentra la vivienda, no debe pagar el cargo del fondo para la adquisición de parques. Para establecer una exención del pago de este impuesto, complete la sección “Park Purchase Fee Exemption” (exención del impuesto sobre compra de parques) en el sitio [Formulario de transferencia multipropósito](#) (formulario de HCD RT 476.6G).